



Claudia Ojeda, defensora pública juvenil de Rengo:

“EL ESTADO LE FALLÓ A IGNACIO Y A SU MADRE”

► En agosto de 2020, un joven de 17 años golpeó con un martillo en la cabeza a su padre, quien agredía fuertemente a su mamá. Aunque el joven fue acusado de parricidio frustrado, su defensora pública exigió que se considerara la legítima defensa.

► Por **Andrea Contreras Márquez**,
periodista Defensoría Regional de O'Higgins.

“**D**iscutían en su dormitorio. Mi padre insultaba a mi mamá. Le gritaba, le decía que ya no le servía. Hasta que ella lanzó un grito desgarrador, miré por la ventana y la tenía de rodillas en el piso. Con sus manos fuertes, apretándole ambas muñecas... Quise ayudarla. Busqué algo en el patio para defenderla y lo único que encontré fue un martillo. Lo tomé, entré a la pieza y le di un golpe en la cabeza a mi papá”.

Ignacio tenía 17 años cuando todo ocurrió. Fue detenido por Carabineros esa misma noche, en las afueras de su casa. Mientras acomodaban a su padre en la ambulancia para llevarlo de urgencia al Hospital Regional de Rancagua, al joven lo subían al carro policial. Confundida y angustiada, su madre escuchó a un funcionario policial decirle que al día siguiente su hijo sería formalizado por el delito de parricidio frustrado.

Claudia Ojeda, la defensora pública juvenil de Rengo, tomó la causa. En la comisaría se entrevistó con Ignacio y con su madre. “Son 24 años de maltratos, señorita –le decía la mamá– Desde el primer mes de casados he sufrido violencia económica, psicológica, física y sexual. Ignacio sólo quiso defenderme”. Para la abogada estaba claro, el joven era una víctima de la nula respuesta que el Estado entrega a las mujeres maltratadas.

LA HISTORIA FAMILIAR

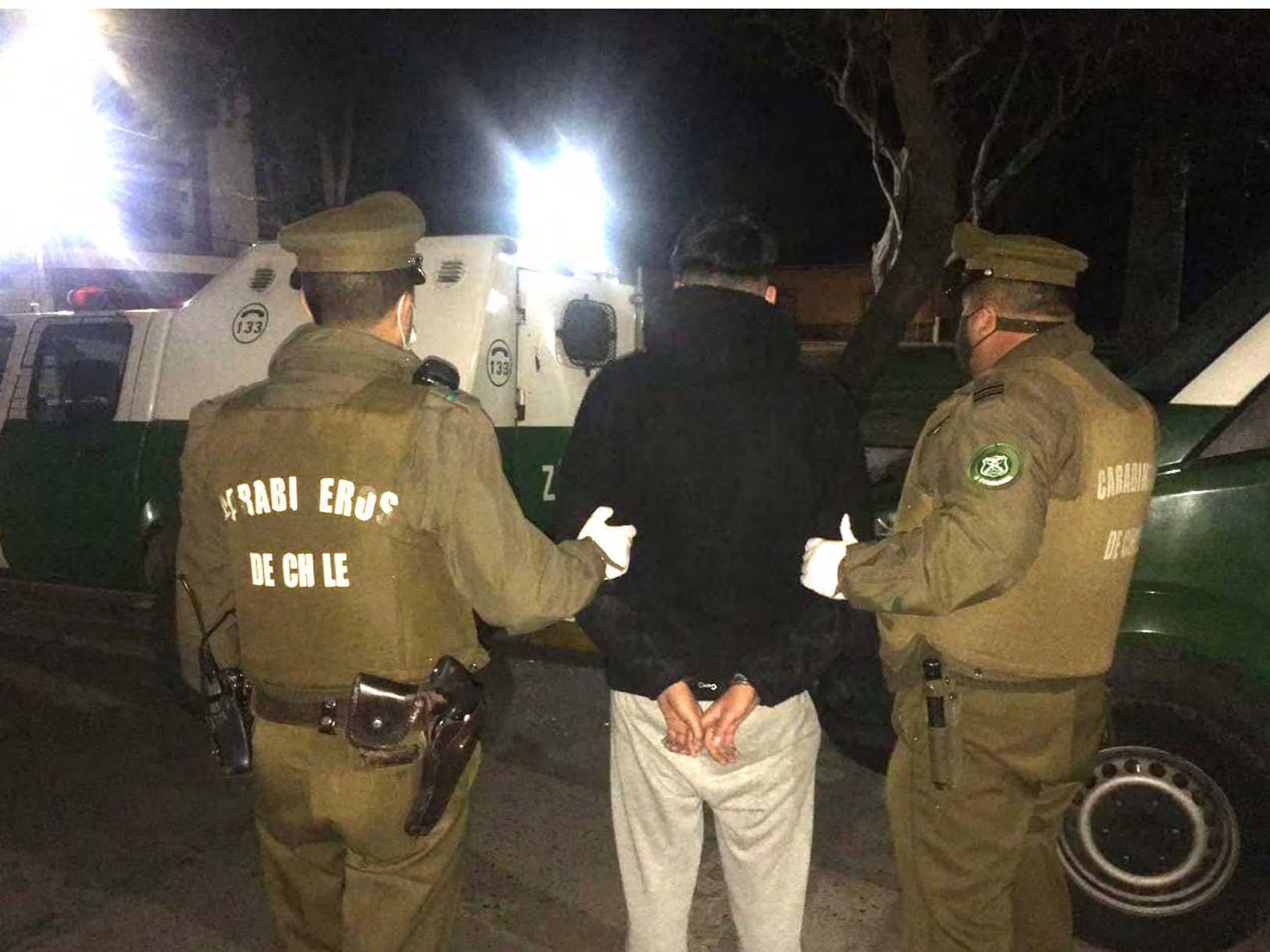
Lorena, madre de Ignacio, se casó con Marco en 1997 y poco tiempo después él comenzó a agredirla. “Me golpeaba mucho, cuando se le ocurría o por cualquier problema que tuviera. Me tiraba el pelo, me sacaba mechones, me pateaba, me escupía, me hacía tira la ropa, me obligaba a tener relaciones sexuales con él, porque después de los golpes, yo no quería ni acercarme”, recuerda.

► “Discutían en su dormitorio. Mi padre insultaba a mi mamá. Le gritaba, le decía que ya no le servía. Hasta que ella lanzó un grito desgarrador, miré por la ventana y la tenía de rodillas en el piso. Con sus manos fuertes, apretándole ambas muñecas... Quise ayudarla. Busqué algo en el patio para defenderla y lo único que encontré fue un martillo. Lo tomé, entré a la pieza y le di un golpe en la cabeza a mi papá”.

A los siete años de relación nació Ignacio, el hermano mayor, y el 2010 lo hizo el menor. Según la mujer, cuando los niños eran pequeños, las agresiones fueron menos frecuentes, pero en 2015 se incrementaron de tal manera, que Lorena se atrevió a denunciar. “Logramos que se fuera de la casa, pero al poco tiempo volvió, jurándome que iba a cambiar. Yo dependía económicamente de él y por eso se aprovechaba. En 2020 lo tuve que denunciar otra vez”.

En la prueba documental del juicio oral por parricidio frustrado contra Ignacio, se expusieron las dos condenas por violencia intrafamiliar, dictadas contra el padre de Ignacio por el Tribunal de Familia de Peumo. En esos fallos se prohibió que Marco se acercara a su familia y se le exigió iniciar un tratamiento psicológico, atendido el diagnóstico de personalidad narcisista y carencia de control de impulsos.

Abrumada por la violencia que sufrían también sus hijos, Lorena entró a trabajar como temporera agrícola. Esos ingresos, más los aportados por Ignacio, les permitirían





arrendar una casa para los tres. Entusiasmado por este nuevo proyecto de vida, el joven publicó en su *Facebook* una solicitud de datos de casas. Ese posteo desató la tragedia.

LA TRAGEDIA

Es 19 de agosto de 2020. Ignacio y su hermano ven televisión sentados en el living. De pronto, su padre sale enojado del dormitorio y se dirige a su hijo mayor. Porta su teléfono, donde ha visto la publicación de Ignacio buscando arriendo. “Me trató de inútil, dijo que lo estaba traicionando. Me tomó del pecho y me lanzó contra la puerta de la casa. Ahí llegó mi mamá a separarnos y me pidió que saliera al patio. Ellos siguieron discutiendo en el living y luego se fueron a su dormitorio. Fue ahí donde escuché el grito de mi mamá, que desencadenó todo”, cuenta el joven.

Lorena recuerda que “de repente se abre la puerta y no vi a Ignacio, sólo escuché a Marco preguntarme ‘con qué me pegó’ y luego cayó a la cama. Miré a Ignacio, que estaba inmóvil detrás mío, pálido. Le pedí que fuera al living para atender a su hermano que lloraba. Le puse toallas en la cabeza a mi marido y llamé a Carabineros”.

LA DEFENSA

Para Claudia Ojeda, Ignacio y Lorena son víctimas que el Estado nunca protegió. Su representado acababa de terminar cuarto medio y trabajaba en verano para ayudar a su familia. Participaba en el club deportivo de la comuna y tenía un excelente trato con las personas de su entorno.

Sin embargo, siempre vivió violencia intrafamiliar y vio cómo su madre era maltratada en múltiples formas. Hoy dice que de niño le tenía miedo a su padre, pero que con los años comenzó a enfrentarlo, lo que ocurrió al menos unas 20 veces antes de este episodio.

La defensora pública representó ante el tribunal que, pese a las denuncias, las condenas, las restricciones de acercamiento y al ‘botón de pánico’ que le entregaron en Sernameg para activarlo en caso de peligro, nada resultó. Una vez más, madre e hijo se vieron enfrentados a una situación límite, en la que el acusado actuó en defensa de su mamá, configurando así una legítima defensa de terceros.

Claudia Ojeda argumentó también que la intención de Ignacio nunca fue matar a su padre, pues se trató de un único gol-

► “En ese contexto, el tribunal señaló que no hubo dolo homicida y que, si bien Ignacio causó lesiones graves a Marco (traumatismo encéfalo craneano complicado, con hundimiento parietal), ‘su intención era solo evitar que su padre siguiera lesionando a su madre, quien estaba sufriendo dolor físico debido a la fuerza que le estaba aplicando en sus brazos’”.

pe, que no tuvo la fuerza suficiente para afectar la conciencia de Marco y que tampoco reiteró, en la medida que su madre zafó de su agresor.

LA SENTENCIA

El 26 de mayo de 2022, el Tribunal Oral en lo Penal de Rancagua dicta una sentencia que dio por acreditado que se trataba de un hogar en que la violencia ejercida por el padre contra la madre afectó a la familia por más de 20 años y que la nula respuesta del Estado - pese a las constantes denuncias- dejó indefensa a esta madre y sus hijos.

La sentencia señaló también que ante un discusión y agresión previa del padre al hijo y ante la diferencia de fuerza que había entre ambos, el joven buscó un elemento contundente que le permitiera interceder en la agresión. En ese contexto, el tribunal señaló que no hubo dolo homicida y que, si bien Ignacio causó lesiones graves a Marco (traumatismo encéfalo craneano complicado, con hundimiento parietal), “su intención era solo evitar que su padre siguiera lesionando a su madre, quien estaba sufriendo dolor físico debido a la fuerza que le estaba aplicando en sus brazos”.

Tras más de un año de investigación, Ignacio fue absuelto del delito de parricidio frustrado. Sin embargo, su padre -ya recuperado de las lesiones- insiste en violentar a su exesposa y a sus hijos. Sigue menoscabándolos, sigue irrumpiendo en el domicilio y sigue incumpliendo medidas cautelares, por lo cual actualmente está acusado por desacato.